



**Corporación
de Asistencia
Judicial**

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

RESPONDE OBSERVACIÓN

PROVISIÓN DE EMPLEO PSICÓLOGO(A)

**CENTRO REGIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO(A)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 214/2023

OCTUBRE

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 25 de octubre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **LUCÍA MANUELA VALENZUELA BARRIOS**:

Buenos días Manuel, junto con saludar me dirijo a ti ya que revisando el proceso de postulación me aparece que no cuento con 2 años de experiencia de trabajo con niños con vulneración de derechos y lo cierto es que llevo 15 años; varios en modalidad diagnóstica como profesional y después como directora de un centro DAM y 2 años en PRM (programa reparación en maltrato) en fundación colaboradora de Mejor Niñez. (adjunto mi CV) sumado a que me desempeño también como perito de la Corte de Apelaciones de Santiago en procesos de protección (Tribunales de Familia de Santiago)

Mencionar que me llama la atención la observación dado que el CV va adjunto en el portal de empleos públicos sin embargo no me aparece en el listado de documentos revisados

Quedo atenta a tu respuesta

--

Lucía Valenzuela Barrios
Psicóloga
[REDACTED]

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LUCÍA MANUELA VALENZUELA BARRIOS**, constatándose que con fecha 24/10/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público 214/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de experiencia laboral:

- Se verifica que la postulante adjunta certificados de antigüedad, pero con información incompleta, lo que invalida lo solicitado por las bases en el punto 4.3.2 letra b):

“Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral”.

- Certificado “Ciudad del Niño” – **no cuenta con funciones ni teléfono de quien emite el certificado**.
- Certificado “Tierra de Esperanza” – **no cuenta con teléfono de quien emite el certificado y no cumple con el periodo de 2 años solicitado por bases (23/02/20 hasta el 15/12/21)**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 214/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4612/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **LUCÍA MANUELA VALENZUELA BARRIOS**.

Por tanto, la postulación no avanza a etapa de “Evaluación Curricular”.